



Municipalidad Provincial de Casma

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2022-MPC

Casma, 29 de Abril del 2022

### **POR CUANTO:**

El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, trató el Proyecto de "Ordenanza Municipal que declara de interés la formulación del plan de manejo integral de la zona marino costera de la Provincia de Casma y conforma el Comité de Gestión Local para el manejo integrado de la zona marino costera de la Provincia de Casma - Departamento de Ancash", y;

### **VISTO:**

El Informe N° 079-2022-SGGA de fecha 04 de abril del 2022 de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe Legal N° 399-2022-OAJ-MPC de fecha 07 de abril del 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de los Gobiernos Municipales, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 73° de la mencionada Ley, establece entre las materias de competencia municipal sobre la protección y conservación del ambiente, el coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el artículo 101° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que el Estado promueve la conservación de los ecosistemas marinos y costeros como espacios proveedores de recursos naturales, fuentes de diversidad biológica marina y de servicios ambientales de importancia nacional, regional y local;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, señala sobre los instrumentos de gestión y planificación ambiental, que las competencias sectoriales, regionales y locales se ejercen con sujeción a los instrumentos de gestión ambiental, diseñados, implementados y ejecutados para fortalecer el carácter transectorial y descentralizado de la Gestión Ambiental, a través de la aplicación de instrumentos como los lineamientos para la formulación y ejecución de un manejo integrado de las zonas marinas costeras;

Que, los «Lineamientos para el manejo integrado de las zonas marino-costeras», aprobados por Resolución Ministerial N° 189-2015-MINAM, tienen como objetivo general fortalecer la gestión ambiental de las zonas marino-costeras mediante la implementación de un proceso de planificación que permita el crecimiento económico y el desarrollo sostenible de las zonas marino-costeras y su entorno. De esta manera, se aprovechan de forma sostenible los recursos naturales y los servicios ecosistémicos que estos ámbitos brindan;

Que, la "Guía Metodológica para la Formulación del Plan de Manejo Integrado de Zonas Marino Costeras", aprobada por Resolución Ministerial N° 208-2019-MINAM, señala que, para establecer el compromiso a nivel local, es indispensable que la municipalidad provincial emita una ordenanza que declare de interés la formulación e implementación del PMIZMC y que conforme el Comité de Gestión





Municipalidad Provincial de Casma

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2022-MPC

Local de la Zona Marino Costera. Asimismo, en la misma ordenanza se deberá designar a la comisión de regidores que sea conveniente, a fin de que acompañe dicho proceso y a la unidad orgánica de la municipalidad provincial que estará a cargo de la coordinación del proceso de formulación e implementación del Plan de Manejo Integrado de la Zona Marino Costera (CGL-MIZMC);

Que, mediante Oficio N° 083-2022-GRA/GRRNGA de fecha 14 de marzo del 2022, el Gobierno Regional de Ancash, comunica la conformidad del proceso de formulación del Plan de Manejo Integrado de Zonas Marino Costeras en el ámbito de la región Ancash;

Que, mediante Informe N° 079-2022-SGGA de fecha 04 de abril del 2022 de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, se sustenta la necesidad de declarar de interés provincial el Manejo Integrado de las Zona Marino-Costera (MIZMC) y la conformación del Comité de Gestión Local de la ZMC de la provincia de Casma; así como, disponer la formulación del el Plan de Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras, siendo un instrumento de planificación que contendrá los resultados, productos y actividades que articuladamente permitirán alcanzar el cambio deseado en la unidad de manejo integrado de la provincia de Casma, asociados a la conservación de ecosistemas y sus servicios;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en forma UNÁNIME; aprobó la siguiente;

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERÉS LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO INTEGRADO DE LA ZONA MARINO COSTERA DE LA PROVINCIA DE CASMA Y CONFORMA EL COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL PARA EL MANEJO INTEGRADO DE LA ZONA MARINO COSTERA DE LA PROVINCIA DE CASMA – DPTO. DE ANCASH**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE** de interés provincial el Manejo Integrado de las Zonas Marino Costeras, en el ámbito de la Provincia de Casma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el inicio del proceso de formulación del Plan de Manejo Integral de la Zona Marina Costera de la Provincia de Casma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Comisión de Salud, Saneamiento, Salubridad y Ecología del Concejo Municipal, acompañar en el desarrollo del proceso de formulación e implementación del Plan de Manejo Integral de la Zona Marino Costeras de la Provincia de Casma.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGUESE** a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Casma, la coordinación del proceso de formulación e implementación del Plan de Manejo Integral de la Zona Marino Costeras de la Provincia de Casma.

**ARTÍCULO QUINTO.- CONFÓRMESE** el Comité de Gestión Local para el Manejo Integrado de la Zona Marino Costera (CGL-MIZMC de la Provincia de Casma), con los actores identificados en los talleres llevados a cabo y que son los siguientes:

1. Gobierno Regional de Ancash - Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente
2. Servicio Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)
3. Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Pesquero
4. Dirección General de capitánías y Guardacostas (DICAPI)
5. Municipalidad Provincial de Casma
6. Municipalidad Distrital de Comandante Noel
7. Oficina del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA)
8. Autoridad Local del Agua - ALA Casma
9. Ministerio de Salud- MINSA - DISA Casma - Dirección General de Salud Ambiental
10. Asociación de Pescadores Artesanales del Balneario Tortugas
11. Asociación de Pescadores y Extractores Artesanales del Mar de Tortugas





Municipalidad Provincial de Casma

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2022-MPC

12. Asociación de Pescadores Artesanales de la Caleta La Gramita
13. Asociación de Pescadores Buzos y Extractores Artesanales de la caleta La Gramita
14. Asociación de Pescadores Artesanales José Robles Ramírez de Puerto Casma
15. Asociación de Extractores Artesanales de Puerto Casma
16. Organización Social de Pescadores y Acuicultores Artesanales de la Bahía del Puerto Casma
17. Instituto de educación Superior Tecnológico Casma
18. Acuicultura y Pesca SAC - ACUAPESCA
19. Casa de la Cultura de Casma
20. Gerencia de Gestión Urbana y Rural - Sub Gerencia de Gestión Ambiental

**ARTÍCULO SEXTO.- FUNCIONES** del Comité de Gestión Local para el Manejo Integrado de la Zona Marino Costera (CGL-MIZMC Provincia de Casma), son las siguientes:

- Aprobar la determinación de la unidad de manejo integrado de su circunscripción territorial.
- Elaborar el Plan de Trabajo para la formulación del PMIZMCPI, en coordinación con el Grupo Técnico regional de MIZMA, en caso este se encuentre conformado y con la DGOTGIRN del MINAM.
- Asegurar la buena realización de actividades para la formulación del PMIZMCPI, en función de los resultados previstos.
- Distribuir las tareas en las fases de planificación y aprobación del PMIZMCPI, en función a sus competencias.
- Asegurar que todos los actores públicos y privados, presentes en la zona marino costera, participen en la toma de decisiones para la elaboración e implementación del PMIZMCPI.
- Realizar acciones de seguimiento a la implementación del PMIZMCPI.
- Impulsar la implementación de mecanismos de coordinación, concertación, diálogo e integración de los distintos actores y niveles de Gobierno para la solución de problemas ambientales, en coordinación con los entes competentes.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-DISPONER** la elaboración y aprobación por parte del CGL-MIZMCPI de su Reglamento Interno, en un plazo no mayor de treinta (30) días, contados a partir de la sesión de instalación de dicho Comité. El Reglamento Interno es aprobado mediante el acta de sesión correspondiente.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DEROGUESE** toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.

**ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFIQUESE** la presente norma municipal a las gerencias y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Casma, inmersas e interesadas en el manejo integrado de las zonas marino-costeras, para su conocimiento y estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO DECIMO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional y a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad de Casma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana  
ALCALDE

